



OFICIO CIRCULAR Nº

187

**MAT.:** Comunica entrada en vigencia de ajuste informático relacionado a las DTI de trámite anticipadas.

VALPARAÍSO, 18 MAYO 2021

**DE:** Subdirectora Técnica

**A:** Srs. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Como es de vuestro conocimiento, uno de los objetivos de esta Subdirección es velar por el cumplimiento de la normativa aduanera, y en ese sentido fue detectada una inconsistencia entre la normativa que rige las destinaciones de tránsito interno -DTI- de trámite anticipado y el sistema informático respectivo del mismo nombre.

La inconsistencia estaba relacionada a que cada vez que el emisor del documento modificaba algunos de los campos del recuadro de "almacén" su aclaración quedaba en estado pendiente a la espera de la intervención de un funcionario de aduana, lo cual no estaba en orden a lo indicado en el segundo inciso del numeral 19.9, del Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a retiro de las mercancías en tránsito desde la Aduana de ingreso.

Lo anterior ha sido subsanado, y entrará en vigencia el miércoles 19, del presente mes. Cabe recordar, que el ajuste es solo para las modificaciones realizadas a cualquiera de los campos del recuadro "almacén", en consecuencia si se llegará a incorporar un campo adicional se debe tener presente las instrucciones contenidas en el Anexo 33-C, del referido cuerpo normativo.

Lo anterior es para su conocimiento, aplicación y amplia difusión.

Gabriela Landeros Herrera  
Subdirectora Técnica

KCI/ JTF/KGC/kgc

**Distribución:**

ANAGENA  
Cámara Aduanera  
Mesa de Ayuda  
ALOG.

010420